



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y Universidades Extranjeras Red Química Tuning América Latina (REQUITUAL); y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la creación de una Red Internacional sobre el estudio y análisis en enseñanza e investigación en Química para la colaboración académica interuniversitaria, la cual estará conformada por la Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional de Río Cuarto de Argentina, la Universidad Federal de Ouro Preto de Brasil, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad Industrial de Santander de Colombia, la Universidad Nacional de Costa Rica, la Universidad Central del Ecuador, la Universidad Autónoma de Querétaro de México, la Universidad de la República del Uruguay y la Universidad Central de Venezuela.

Que dicha red podrá realizar actividades conjuntas de investigación y docencia.

Que la ejecución de actividades, programas o proyectos que pudieran acordarse dentro del presente Convenio se suscribirán a través de convenios específicos.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7057 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior, así como poner en conocimiento de los Ministerios de Educación y Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigaciones, Postgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

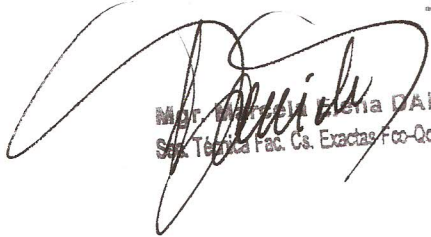
ARTICULO 1ro.- Elevar al Consejo Superior para su tratamiento la propuesta de Convenio de Colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y UNIVERSIDADES EXTRANJERAS RED QUÍMICA TUNING AMÉRICA LATINA (REQUITUAL), según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nro.:

114


Maribel Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO

CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDADES

Los representantes del área de Química, en base al convenio general del proyecto **"Tuning América Latina: Innovación Educativa y social"**, declaramos la intención de establecer una red de colaboración académica-científica que promueva la movilidad estudiantil y el intercambio intercultural y científico entre las instituciones de los países participantes.

OBJETIVO:

Conformar la colaboración entre universidades latinoamericanas a través de la:

"RED QUÍMICA_TUNING_AMÉRICA LATINA (REQUITUAL)",

para favorecer la cooperación científica y académica entre estudiantes, docentes e investigadores de las instituciones que conforman el grupo de Química de la red **ALFA TUNING AMERICA LATINA** en el ámbito del mejoramiento de los planes de estudio académicos, investigación en la enseñanza de la química, investigación científica en líneas prioritarias identificadas por el grupo y, sobretodo, favorecer la movilidad estudiantil y de académicos, basado en el marco de las competencias y del sistema de créditos latino americano de referencia.

ACTIVIDADES:

Las actividades por desarrollar por los integrantes de la red, serían las siguientes:

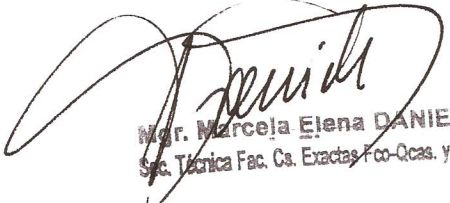
- Establecer un sistema de comunicación entre sus integrantes a través de las tecnologías de información y comunicación, que permita la divulgación del quehacer de los integrantes de la REQUITUAL.



114

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales

- Contar con una interacción dinámica permanente de parte de los integrantes de la REQUITUAL, que permita el análisis detallado de la información que se ha generado desde el inicio del proyecto y rescatar los conceptos más importantes y relevantes.
- De la reflexión discusión y análisis de la información analizada, generar documentos que permitan la divulgación detallada de la metodología Tuning en los temas de la definición de competencias; las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación de las competencias; desarrollo de metaperfiles; evaluación de la carga horaria de trabajo de los estudiantes.
- El desarrollo de otros temas de interés común entre los integrantes de la REQUITUAL, que generen documentos relacionados con el proyecto Tuning.
- Establecer sistemas de cooperación estudiantil de intercambio entre las instituciones de la REQUITUAL para alumnos de pregrado y posgrado.
- Promover la movilidad docente en las áreas de docencia e investigación, que permita el intercambio de conocimiento académico y científico, con la subsecuente colaboración y efficientización de infraestructuras académico científicas.
- Generar conocimiento compartido a través de tesis compartidas y co-asesoradas de los niveles de pregrado y posgrado.
- Generar intercambios estudiantiles asociados a proyectos de investigación con la validez de práctica pre-profesional o servicio social.
- Cualquier otra actividad que de común acuerdo se genere entre los integrantes de la REQUITUAL


M^{te}. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



PARTICIPANTES:

Listado de los firmantes de esta carta de intención, representantes del grupo de Química ante el proyecto "ALFA_TUNING_AL"

País	Universidad	Representante	Firma
Argentina	Universidad Nacional de Río Cuarto	Juana Chessa	
Brasil	Universidad Federal de Ouro Preto	Claudio Gouvêa dos Santos	
Chile	Universidad de Santiago de Chile	Gloria Cárdenas Jirón	
Colombia	Universidad Industrial de Santander	Cristian Blanco Tirado	
Costa Rica	Universidad Nacional de Costa Rica	Gilberto Piedra Marín	
Ecuador	Universidad Central del Ecuador	Ximena Chiriboga Pazmiño	
México	Universidad Autónoma de Querétaro	Gustavo Pedraza Aboytes	
Perú	Pontificia Universidad Católica del Perú	Nadia Gamboa Fuentes	
Uruguay	Universidad de la República	Lucia Pastore Favotto	
Venezuela	Universidad Central de Venezuela	Pedro Rafael Sojo Cardozo	

ccp. Julia González, Universidad de Deusto: Coordinadora general del proyecto Tuning
Pablo Beneitone, Coordinador del proyecto en América Latina

Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (Perú)
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (Argentina)
LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE OURO PRETO (Brasil)
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (Chile)
LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (Colombia)
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (Costa Rica)
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (México)
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (Uruguay)
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (Venezuela)

por el que se crea la

**“RED QUÍMICA TUNING AMÉRICA LATINA”
REQUITUAL**

REUNIDOS

Los Rectores de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional de Río Cuarto de Argentina, la Universidade Federal de Ouro Preto de Brasil, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad Industrial de Santander de Colombia, la Universidad Nacional de Costa Rica, la Universidad Autónoma de Querétaro de México, la Universidad de la República del Uruguay y la Universidad Central de Venezuela manifiestan contar con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en consecuencia

EXPONEN

- I. Que las Universidades mencionadas son instituciones de formación e investigación que desarrollan actividades de docencia, investigación y desarrollo científico en distintas áreas.
- II. Que comparten intereses y experiencia, y desean aunar su potencial para desarrollar actividades de investigación y docencia en particular en el área de la Química.



III. Que dichas Universidades están interesadas en la creación de una red temática de carácter científico sobre Química.

CLÁUSULAS

1. **Objeto del convenio.** El objeto del presente convenio es la creación de una red internacional de excelencia sobre el estudio y análisis de la Química para la colaboración académica interuniversitaria en dicho ámbito.

2. **Finalidad de la Red.** La Red podrá realizar actividades conjuntas de investigación y docencia. En particular podrá:

- Congregar a especialistas e investigadores del área, por medio del desarrollo de investigaciones conjuntas.
- Promover y realizar conjuntamente eventos científicos en el área, entre ellos seminarios, cursos, jornadas, talleres y otros.
- Promover el intercambio de experiencias y realizar actividades conjuntas en estudios de pregrado, y posgrado (master y doctorado) con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación universitaria de cada país, y la específica de cada universidad participante.
- Producir publicaciones conjuntas que reflejen los avances en las áreas objeto de la REQUITUAL.
- Realizar intercambios de profesores, investigadores y estudiantes para su participación en proyectos de interés común, incluyendo cursos, participación en investigaciones y consultorías especializadas.
- Realizar intercambio de informaciones sobre la producción académica de cada institución participante.
- Establecer programas de formación, tutela o dirección de tesis de maestría y doctorales para la obtención del título de doctor, conforme a la legislación universitaria vigente de cada país, y la específica de cada universidad participante.
- Realizar otras actividades de colaboración interuniversitaria.

3. **Miembros de la Red.** Forman parte de la Red las universidades que suscriben el presente convenio. Los docentes e investigadores de estas universidades podrán participar en las actividades que se desarrollen de acuerdo con los criterios que establezca conjuntamente la Comisión Académica de la Red.



4. **Financiación.** El presente Convenio no conlleva obligaciones financieras para ninguna de las universidades socias. Los coordinadores de la Red promoverán la búsqueda de financiación a través de convocatorias de instituciones públicas y privadas para las actividades de la Red. No obstante, las universidades socias de la Red podrán llegar a acuerdos complementarios a éste, o podrán disponer de forma individual el libramiento de fondos para la financiación o cofinanciación de las actividades de la Red o de alguna actividad específica de la misma.

5. **Acuerdos Complementarios:** Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio, así como las disposiciones legales vigentes. Todos los convenios deberán ser expresamente aprobados por los representantes legales de las partes.

6. **Comisión Académica de la Red.** Las actividades de la Red serán coordinadas por una Comisión Académica formada por un representante académico de cada una de las universidades socias. Durante la primera sesión de la Comisión, de entre dichos representantes, se nombrará a un Presidente y a un Secretario, quienes ejercerán el cargo por un plazo de 3 años.

Por parte de la Pontificia Universidad Católica del Perú, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red a la Profa. **Nadia Rosa Gamboa Fuentes**

Por parte de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red a la Profa. **Juana Chessa de Silber**

Por parte de la Universidade Federal de Ouro Preto, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red al Prof. **Cláudio Gouvêa dos Santos**

Por parte de la Universidad de Santiago de Chile, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red a la Profa. **Gloria Cárdenas Girón**

Por parte de la Universidad Industrial de Santander, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red al Prof. **Cristian Blanco Tirado**

Por parte de la Universidad Nacional de Costa Rica, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red al Prof. **Gilberto Piedra Marín**



Por parte de la Universidad Autónoma de Querétaro, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red al Prof. **Gustavo Pedraza Aboytes**

Por parte de la Universidad de la República de Uruguay, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red a la Profa. **Lucía Pastore**

Por parte de la Universidad Central de Venezuela, se nombra como coordinador académico y miembro de la Comisión Académica de la Red al Prof. **Pedro Sojo**

Para la validez de los acuerdos adoptados, incluyendo la elección del Presidente y Secretario de la Comisión, se requerirá del voto favorable de la mitad más uno del total de miembros de la Comisión Académica de la Red.

Siendo que la Red Química Tuning_América Latina REQUITUAL no se constituye como persona jurídica, la representación de sus acciones recae en el Presidente de la Comisión Académica de la Red.

Quien ejerza la presidencia contará con las facultades de representación suficientes para actuar ante cualquier autoridad o entidad a nombre de la Red.

7. Propiedad intelectual y uso de la información. Las partes intervinientes son las únicas titulares de los derechos de propiedad intelectual. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización por escrito de las partes intervinientes. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes y a los autores, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del convenio. Los resultados podrán publicarse conjuntamente o por separado, previo acuerdo por escrito.

8. Modificaciones de la Red. La modificación de presente convenio requerirá el consentimiento expreso de todas las universidades y constará en una Adenda. Cualquier iniciativa de modificación de la Red se comunicará por escrito al Secretario de la Comisión Académica.

La incorporación de nuevas universidades requerirá la solicitud de la Universidad suscrita por su Rector que deberá remitirse al Secretario de la Comisión Académica. Recibida dicha solicitud, se requerirá la aceptación expresa de todas las partes, la que se podrá manifestar en documento único, o en documentos separados. La incorporación de una nueva universidad en la Red conllevará el nombramiento de un representante de la misma como miembro de la Comisión Académica.



9. **Duración.** El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años desde la fecha de la última firma y se renovará automáticamente de forma sucesiva por plazos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste de forma expresa, con tres meses de antelación al vencimiento, su intención de no prorrogar el convenio. En este último caso, el convenio se renovará para las partes que no hayan manifestado su intención de no prorrogarlo.

10. El presente Convenio fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la UCV en su sesión de fecha 21-1-2014 y por el Consejo Universitario de la UCV en su sesión de fecha 12-2-2014

Por la Pontificia Universidad Católica
del Perú

Por la Universidad Nacional de Río
Cuarto de Argentina.

Marcial Antonio Rubio Correa
Rector
Firma y Fecha

Marcelo Ruiz
Rector
Fecha y firma

Por la Universidad Federal de Ouro
Preto de Brasil

Por la Universidad de Santiago de
Chile.

Marcone Jamilson Freitas Souza
Rector
Fecha y firma

Juan Manuel Zolezzi
Rector
Fecha y firma

Por la Universidad Industrial de
Santander de Colombia

Por la Universidad Nacional de Costa
Rica

Álvaro Ramírez García
Rector
Fecha y firma

Sandra Leon Coto
Rectora
Fecha y firma

Por la Universidad de la República de
Uruguay

Por la Universidad Autónoma de
Querétaro de México



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales

114

Rodrigo Arocena

Rector

Fecha y firma

Gilberto Herrera Ruiz

Rector

Fecha y firma

Por la Universidad Central de
Venezuela

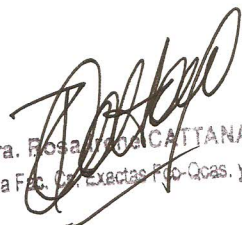
Cecilia García-Arocha

Rectora

Fecha y firma

=====


Mg. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa María CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.